

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

GUIPUZCOA

Edicto

Don Juan Miguel Torres Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 2 de las de Guipúzcoa,

Hago saber: Que en los autos número 51/1986 Ejec., seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancias de Tomás Aguirre Múgica y otros, contra la Empresa «Azaldegui y Amiano, Sociedad Anónima», con domicilio en Tolosa (Guipúzcoa), barrio de Usabal, sin número, en reclamación de salarios, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez los bienes muebles propiedad de dicha Empresa, cuya relación se adjunta y está numerada del 1 al 7.

Que esta tercera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, calle Idiáquez, número 6, sexto, de San Sebastián, el día 4 de mayo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que esta subasta lo es sin sujeción a tipo, y que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En toda subasta, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de Magistratura junto a aquel el importe de la consignación o acompañando resguardo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese esta subasta, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

VALORACION MAQUINARIA EMBARGADA

Sección de temple

1. Un compresor «Bético», con motor de 80 CV, 100.000 pesetas.
2. Un calderín de presión número 42.783, 25.000 pesetas.
3. Una máquina chorreadora con su correspondiente motobomba, 1.000.000 de pesetas.
4. Una máquina chorreadora con su correspondiente motobomba, 1.000.000 de pesetas.
5. Un horno del tanque de ladrillo refractado con su correspondiente ventilador y mechero, 100.000 pesetas.
6. Un horno del tanque de ladrillo refractado con su correspondiente ventilador y mechero, 100.000 pesetas.
7. Una motobomba de circulación de fuel con su correspondiente depósito, 50.000 pesetas.

Sección de picado

8. Una marcadora de accionamiento de biela, 200.000 pesetas.
- 8 bis. Una marcadora de accionamiento longitudinal, 200.000 pesetas.
9. Un esmeril de dos brazos, 50.000 pesetas.
10. Una prensa de cortar colas marca «TEM», 25.000 pesetas.
11. Una máquina picadora número 15 de 3" hasta 18", 350.000 pesetas.
12. Una máquina picadora número 23 sencillas para picar de 3" hasta 10", 200.000 pesetas.

13. Una máquina picadora números 25 y 26, 150.000 pesetas.

14. Una planeadora «ABI», con su correspondiente plato magnético, 200.000 pesetas.

15. Una máquina de picar, sistema rodillo, 250.000 pesetas.

16. Una máquina picar escofina, 175.000 pesetas.

17. Una máquina picar escofina, 175.000 pesetas.

18. Un esmeril de un brazo, 50.000 pesetas.

19. Una máquina de afilar cuchillas marca «Ulite» (4-B y 5-B), 30.000 pesetas.

20. Una máquina para marcar limas, 70.000 pesetas.

21. Una automática hidráulica. Picadora de media caña P.1 y P.2-P.3-P.4 picar parte plana, 1.000.000 de pesetas.

22. Una automática hidráulica. Picadora de media caña P.1 y P.2-P.3-P.4 picar parte plana, 1.000.000 de pesetas.

23. Una automática hidráulica. Picadora de media caña P.1 y P.2-P.3-P.4 picar parte plana, 1.000.000 de pesetas.

24. Una automática hidráulica. Picadora de media caña P.1 y P.2-P.3-P.4 picar parte plana, 1.000.000 de pesetas.

25. Una máquina números 6 y 7 picar cantos, planos punta, paralelas y medias cañas lomo, 116.666 pesetas.

26. Una máquina números 6 y 7 picar cantos, planos punta, paralelas y medias cañas lomo, 116.666 pesetas.

27. Una máquina números 6 y 7 picar cantos, planos punta, paralelas y medias cañas lomo, 116.666 pesetas.

28. Una máquina hidráulica automática picar cantos triángulos, 175.000 pesetas.

29. Una máquina hidráulica automática picar cantos triángulos, 175.000 pesetas.

30. Una máquina automática para triangular, doble parte plana, 150.000 pesetas.

Maquinaria picado

31. Una máquina número 28 para picar cantos, planos de punta y escofinas y medias cañas, 100.000 pesetas.

32. Una máquina número 29 para picar cantos, planos de punta y escofinas y medias cañas, 100.000 pesetas.

33. Una máquina escofina para picar lomos, 100.000 pesetas.

34. Una máquina escofina para picar lomos, 100.000 pesetas.

35. Una máquina escofina para picar lomos, 100.000 pesetas.

36. Una máquina redonda hasta 18", 100.000 pesetas.

37. Una máquina redonda de 4" hasta 12" inclusive, 60.000 pesetas.

38. Una máquina redonda de 4" hasta 12" inclusive, 60.000 pesetas.

39. Una máquina redonda de 4" hasta 12" inclusive, 60.000 pesetas.

40. Una máquina redonda de 4" hasta 12" inclusive, 60.000 pesetas.

41. Una máquina redonda de 4" hasta 12" inclusive, 60.000 pesetas.

42. Un esmeril de dos brazos, 60.000 pesetas.

43. Una máquina para picar redondas, 80.000 pesetas.

44. Una máquina alisadora, 116.666 pesetas.

45. Una máquina alisadora, 116.666 pesetas.

46. Una máquina alisadora, 116.666 pesetas.

47. Un esmeril de dos brazos, 45.000 pesetas.

48. Un esmeril de dos brazos, 45.000 pesetas.

49. Un montacargas, 100.000 pesetas.

Sección afilado

50. Una planeadora de afilar limas con sus correspondientes grupos hidráulicos, 1.000.000 de pesetas.

51. Una planeadora de afilar limas con sus correspondientes grupos hidráulicos, 1.000.000 de pesetas.

52. Una planeadora de afilar limas con sus correspondientes grupos hidráulicos, 1.000.000 de pesetas.

53. Una planeadora de afilar limas con sus correspondientes grupos hidráulicos, 1.000.000 de pesetas.

54. Una planeadora de afilar limas con sus correspondientes grupos hidráulicos, 1.000.000 de pesetas.

55. Una rectificadora de centro 1982, 50.000 pesetas.

56. Una rectificadora de centro 1982, 50.000 pesetas.

57. Un esmeril de un brazo, 50.000 pesetas.

58. Una máquina de afilar, media caña, manual, 100.000 pesetas.

59. Una prensa de cortar colas, 60.000 pesetas.

60. Un esmeril de dos brazos, 50.000 pesetas.

61. Un ventilador de aspiración, 30.000 pesetas.

62. Una cortadora marca «GECA-CEP/13», 200.000 pesetas.

63. Un montacargas «Muguersa», 100.000 pesetas.

64. Un polipasto mono raíl 1.500, 200.000 pesetas.

65. Un secador de limas con su correspondiente motor de 2 CV, 50.000 pesetas.

66. Una pulidora, 30.000 pesetas.

67. Una enderezadora automática, 300.000 pesetas.

68. Una pluma de 3.000 kilogramos «Her-man», 50.000 pesetas.

69. Una pluma de 2 toneladas, 100.000 pesetas.

70. Una tonelada hexagonal de 25, 1.300 kilogramos cuadrado de 6", 200 kilogramos redondo de 12" y 300 kilogramos hexagonal de 20", 500.000 pesetas.

Sección recocido

71. Una grúa puente de 3.000 kilogramos, 800.000 pesetas.

72. Un horno recocido con su correspondiente transformador, 1.500.000 pesetas.

73. Un horno recocido con su correspondiente transformador, 1.500.000 pesetas.

Sección de forja

74. Un compresor «Vitoria», 60.000 pesetas.

75. Un compresor «Samur», 60.000 pesetas.

76. Una prensa «Ulecia» de 40 toneladas, 100.000 pesetas.

77. Una prensa «Ulecia» de 40 toneladas, 100.000 pesetas.

78. Una prensa «Power» de 20 toneladas, 90.000 pesetas.

79. Un horno de ladrillo-fuel, 30.000 pesetas.

80. Un horno de ladrillo-fuel, 30.000 pesetas.

81. Un horno de ladrillo-fuel, 30.000 pesetas.

82. Un horno de ladrillo-fuel, 30.000 pesetas.

83. Un horno de ladrillo-fuel, 30.000 pesetas.

84. Un laminador hidráulico, 200.000 pesetas.

85. Un laminador mecánico, 200.000 pesetas.
86. Una máquina rotativa de cola, 90.000 pesetas.
87. Una máquina rotativa, 90.000 pesetas.
88. Una máquina rotativa «Covas», de puntas, 100.000 pesetas.
89. Un martillo de ballesta, 50.000 pesetas.
90. Un martillo compresor, 60.000 pesetas.
91. Un horno inducción, modelo G. H. industrial, 3.500.000 pesetas.
92. Un ventilador, 12.500 pesetas.
93. Un ventilador, 12.500 pesetas.

Almacén

Productos de limas acabados:

94. Quinientas once docenas de limas planas de punta, 1.800.325 pesetas.
95. Cuatrocientas ochenta y tres docenas de limas planas paralelas, 1.650.404 pesetas.
96. Trescientas cincuenta docenas de limas media cañas, 1.350.621 pesetas.
97. Cuatrocientas dieciséis docenas de limas triangulares, 1.750.203 pesetas.
98. Trescientas veinticinco docenas de limas cuadradas, 1.325.815 pesetas.
99. Trescientas ochenta y siete docenas de limas redondas, 1.615.803 pesetas.
100. Seiscientas setenta y ocho docenas de limas de sierra, 1.425.715 pesetas.
101. Mil ciento noventa y siete docenas de escofinas, 1.715.321 pesetas.
102. Novecientas veintisiete docenas de «Lux», empaquetado y revisión, 3.403.915 pesetas.

En curso de fabricación:

103. Cinco mil novecientos quince docenas de planas, medias cañas, triangulares, cuadradas, redondas, escofinas y sierras en curso de fabricación, 3.961.878 pesetas.

Existencia almacén general:

104. Diversos materiales, 1.325.803 pesetas.

Taller mecánico

105. Una planeadora radial «ABI», 60.000 pesetas.
106. Un taladro radial «Labas», 50.000 pesetas.
107. Una limadora marca «Pironde», 40.000 pesetas.
108. Una limadora marca «Pironde», 40.000 pesetas.
109. Un banco de trabajo con sus correspondientes tornillos, 33.333 pesetas.
110. Un banco de trabajo con sus correspondientes tornillos, 33.333 pesetas.
111. Un banco de trabajo con sus correspondientes tornillos, 33.334 pesetas.
112. Un torno «TOR A-200 R.», 150.000 pesetas.
113. Un esmeril de dos brazos, 25.000 pesetas.
114. Una máquina de picar semiacabada con su instalación eléctrica, 375.000 pesetas.
115. Una máquina de picar semiacabada con su instalación eléctrica, 375.000 pesetas.
116. Una máquina de picar semiacabada con su instalación eléctrica, 375.000 pesetas.
117. Una sierra «Letex», 60.000 pesetas.
118. Un torno marca «Nudo», 30.000 pesetas.
119. Un equipo soldadura, semiautomática, 40.000 pesetas.

Oficina

120. Un ordenador, 250.000 pesetas.
121. Un reloj marca, automático, 60.000 pesetas.
122. Dos máquinas escribir eléctricas, 50.000 pesetas.
123. Una calculadora-sumadora, 20.000 pesetas.
124. Mobiliario de oficina y enseres, 150.000 pesetas.
125. Recepción: Una mesilla y una silla, 100.000 pesetas.

Sala de estar: Primera planta:

126. Una mesa, cuatro sillas y un expositor, 50.000 pesetas.
127. Un armario de cristal, cuatro cuadros, tres expositores, 150.000 pesetas.
128. Un equipo completo de laboratorio, 300.000 pesetas.
129. Un ordenador «Olivetti», 100.000 pesetas.

Caseta transformación

130. Un transformador de 150 Kws, 250.000 pesetas.
131. Un transformador de 150 Kws, 250.000 pesetas.
132. Un transformador de 120 Kws, 200.000 pesetas.

Suma total: 51.500.801 pesetas.

San Sebastián, 17 de marzo de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Juan Miguel Torres Andrés.—El Secretario.—2.421-A (20903).

LA CORUÑA

Edicto

Don Adolfo Fernández Facorro, Magistrado de Trabajo de La Coruña y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura número 2 se siguen autos de juicio, número 1.661/1984, a instancias de Eladio Ares Varela, contra Severino Felpete Garea, y encontrándose en trámite de ejecución, se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a pública y primera subasta los bienes que a continuación se expresan:

1. Una pala excavadora marca «Hanomag 1 BH», modelo 44C, 1.000.000 de pesetas.
2. Una pala elevadora en cuatro ruedas neumáticas marca «Ausas», modelo CE1000, con motor LKSA 12 758, 600.000 pesetas.
3. Dos máquinas para la fabricación de tejas y ladrillos, una marca «Verdes»; la otra, «Jofers», con sus motores correspondientes, 1.200.000 pesetas.
4. Una amasadora de arcilla s/m visible, 90.000 pesetas.
5. Un grupo de mandos eléctricos de cuatro elementos, 25.000 pesetas.
6. Siete cintas transportadoras distintas medidas con sus correspondientes motores, 250.000 pesetas.
7. Un molino de rulos para arcilla con su motor, 200.000 pesetas.
8. Un alimentador marca «Verdes» con su motor, 70.000 pesetas.
9. Dos cortadoras de tejas y ladrillos marca «Cerámica», 160.000 pesetas.
10. Tres carretillas de gas-oil, dos marca «Alfaro» y otra «Diter», 290.000 pesetas.
11. Un grupo soldadura eléctrica s/m visible, 15.000 pesetas.
12. Una bomba de vacío marca «Subirama», 25.000 pesetas.
13. Tres molinos laminadores, uno sin motor, 400.000 pesetas.
14. Dos aspiradores con sus correspondientes motores, 160.000 pesetas.
15. Unas 250 bandejas, aproximadamente, para tejas y ladrillo, 130.000 pesetas.
16. Un quemador gas-oil marca «Alfaro», 35.000 pesetas.
17. De dos a tres toneladas de chatarra, 20.000 pesetas.
18. Finca número 3.690 sita en el lugar de Leira, Arceo-Boimorto, labradío denominado «Tarrero de Eira», de 2 ferrados 4 cuartillos ó 11 áreas 61 centiáreas, 280.250 pesetas.
19. Finca número 3.692 sita en el lugar de Leira-Arceo-Boimorto, «Prado de Corredoira», de 1 ferrado 9 cuartillos ó 7 áreas y 37 centiáreas; es prado seco, 184.000 pesetas.
20. Finca número 3.990 sita en Arceo-Boimorto, tojal denominado «Chousa de Dentro», superficie 2 hectáreas 3 áreas y 68 centiáreas, 7.128.800 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Alfonso Molina, 1, de esta ciudad, el próximo día 9 de mayo, a las doce horas, con las condiciones siguientes:

- a) Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes que ha de servir de tipo para la subasta.
- b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.
- c) Podrán hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.
- d) Los licitadores aceptan la titulación y las cargas que consten del propio expediente.
- e) Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado a), o acompañando resguardo de haberla efectuado en la cuenta de «Consignaciones» de la Magistratura en la Caja de Ahorros de Galicia, sucursal número 5.

Los bienes objeto de subasta podrán ser examinados en Arceo-Boimorto (La Coruña).

Caso de que la primera subasta resultase desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, subsistiendo las restantes condiciones para el día 11 de mayo, a las doce horas.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de mayo, a las doce horas.

Dado en La Coruña a 7 de marzo de 1988.—El Magistrado, Adolfo Fernández Facorro.—El Secretario.—2.491-A (21870).

MADRID

Edictos

Don José Escolano López-Montenegro, Magistrado de Trabajo de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo número 11, con el número 1.160/1985, ejecución 7/1986, a instancias de Emilio Sáenz Madroño, contra «Sociedad Anónima Grupos Electrogenos, V. M. S.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Local de oficina número 7 de la planta quinta de la casa sita en Madrid y su calle Jorge Juan, 68, con vuelta a la de Lope de Rueda. Sus linderos son, mirando al edificio desde la calle de Lope de Rueda y con el chaffán que une esta calle con la de Jorge Juan; derecha, norte, con la calle de Jorge Juan; izquierda, sur, con el local número 7; al oeste, fondo, con el local de oficinas número 8 y con el pasillo común que conduce al descansillo de la escalera al que dé su puerta de acceso. Tiene huecos volados a las fachadas. Ocupa una superficie de 62 metros 66 decímetros cuadrados, aproximadamente. La propiedad de este local lleva implícito el derecho a usar los servicios de aseos existentes en la misma planta, los que son también de uso de los restantes locales de la expresada planta. Se le asigna una cuota o participación indivisa de 1 entero 8.968 diezmilésimas por 100 en los elementos comunes del inmueble total, 6.200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de septiembre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de octubre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de noviembre de 1988, señalándose como hora para todas ellas las nueve horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta bis.—Que la cuarta condición se entenderá cumplida acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento designado al efecto: Banco Andaluza, calle Orense, 16, cuenta corriente 20.011, novena bis. Que la cesión deberá verificarse mediante comparecencia ante la propia Magistratura con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumpli-

miento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 17 de marzo de 1988.—El Magistrado, José Escolano López-Montenegro.—El Secretario.—2.489-A (21868).

★

Don Juan Parejo de la Cámara, Magistrado de Trabajo de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo número 2, con el número 922/1986, ejecución 276/1987, a instancia de don Manuel Samper la Gándara, contra «Minas del Mediterráneo, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote: Camión marca «Pegaso», matrícula SO-4416-C: 3.500.000 pesetas.

Segundo lote: Camión marca «Pegaso», matrícula SO-4446-C: 3.500.000 pesetas.

La presente peritación asciende a la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de mayo de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de junio de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de julio de 1988, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administra-

ción o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Los bienes se sacan a subasta en dos lotes independientes.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 21 de marzo de 1988.—El Magistrado, Juan Parejo de la Cámara.—El Secretario.—2.520-A (22269).

★

Don Francisco Martínez Cimiano, Magistrado de Trabajo de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo número 13 con el número 698/1985, ejecución 156/1986, a instancias de Dolores Pulido Muñoz, contra herederos de Ignacio García López, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote.—Urbana. Número 19. Piso cuarto, número 3, del bloque A, dentro del conjunto de «Inmobiliaria Lusitana, Sociedad Anónima», entre la avenida de Abrantes y carretera de Madrid a Portugal, en Madrid, Carabanchel Bajo. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, baño, cocina y terraza. Mide 60 metros 50 décímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid a los folios 73 y 74 del tomo I.022, finca número 80.342.

Importa la tasación de este primer lote la suma de 2.500.000 pesetas.

Segundo lote.—Urbana. Local comercial número 1 situado en la planta baja del edificio en Madrid, en la avenida de Abrantes, 84, con vuelta a la calle de Alfonso Martínez Conde. Tiene una extensión de 96 metros con 42 décímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid al folio 101, tomo I.371, finca número 102.342.

Importa la tasación de este segundo lote la suma de 4.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de junio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de julio de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de septiembre de 1988, señalándose como hora para todas ellas las trece horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las

posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 23 de marzo de 1988.—El Magistrado, Francisco Martínez Cimiano.—El Secretario.—2.488-A (21867).



Don Francisco Martínez Cimiano, Magistrado de Trabajo de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo número 13, con el número 434/1982, ejecución 147/1986, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra «Uranga Tubos, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Unico lote:

Urbana. Parcela de terreno sita en la carretera de Vicálvaro a Ribas del Jarama, en el término de Vicálvaro, hoy anexionado a Madrid, de superficie de 10.092 metros 20 decímetros cuadrados. Límites: Al norte, con la carretera de situación al

este, con terreno de Juan Murcia; al sur, con terreno de Juan Murcia y con la calle en proyecto de la Pirotécnica, y al oeste, con la avenida del Parque y con la parcela que reservaron los señores Goicochea.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid, tomo 713, libro 362 de Vicálvaro, folio 172, finca número 26.019.

Importa el total de la tasación de este único lote la suma de 33.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de junio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de julio de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de septiembre de 1988, señalándose como hora para todas ellas las trece horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 23 de marzo de 1988.—El Magistrado, Francisco Martínez Cimiano.—El Secretario.—2.495-A (21874).

MURCIA

Edicto

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número 3 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 1.881/2.009/1981, 2.021/2.024/1981, 1.627/1.641/1982, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 636, formuladas por Fondo de Garantía Salarial, contra la Empresa «Guirao Hermanos, Sociedad Anónima», y otros, en reclamación de la cantidad de 18.896.588 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 1.500.000 pesetas.

A dicha Empresa y para responder de las cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Consistente en 346 metros 78 decímetros cuadrados, que quedan de resto, en un trozo de tierra sito en el término de Cieza, partido de La Minguera, también conocido por La Pingueja. Valorado pericialmente en la cantidad de 150.000 pesetas.

Lote número 2.—Consistente en la localidad de Cieza, pago de La Cañada de la Horta y La Ermita, un trozo de tierra seco de cabida 56 áreas 18 centiáreas 74 decímetros cuadrados, dentro de cuya superficie existen varias edificaciones. Valorada pericialmente en la cantidad de 1.300.000 pesetas.

Lote número 3.—Consistente en 2.842 metros 37 decímetros cuadrados, que quedan de resto en un trozo de tierra sito en el término de Cieza, partida de La Minguera o Pingueja. Valorado pericialmente en la cantidad de 800.000 pesetas.

Lote número 4.—Consistente y en la ciudad de Cieza, constituida por una unidad orgánica de explotación destinada a fábrica de majar esparto y fábrica de conservas vegetales e integrada por las siguientes parcelas y dependencias, colindantes entre sí: a) En el camino de la Estación, trozo de tierra seco en su mayor parte, y en el resto de la balsa de Los Olmos, que tiene la total cabida de 36 áreas 21 centiáreas 22 decímetros 5 centímetros cuadrados, dentro de cuya superficie existen dos fábricas, una de majar esparto y la otra de aserrar madera, seis almacenes y una caseta cortijo para el servicio de aquéllos, con diferentes maquinarias propias de dicha fábrica, existiendo además otras edificaciones. b) Una casa sin número en el partido de La Cañada de la Horta, con una superficie de 46 metros 92 centímetros cuadrados. c) Otra casa sin numerar en el mismo partido, de 45 metros 54 centímetros cuadrados. d) Otra casa sin número en igual partido, de 46 metros 87 centímetros cuadrados. e) Otra casa en igual partido, de 38 metros 64 centímetros cuadrados, y f) Un trozo de tierra seco destinado a ejidos de las casas anteriores, en el mismo partido, de superficie 6 áreas 2 centiáreas 66 decímetros 24 centímetros cuadrados. Valorado pericialmente en la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar

la primera licitación el día 10 de mayo de 1988 y a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes el próximo día 7 de junio de 1988 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedara desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 30 de junio de 1988 y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa de la Magistratura el 20 por 100, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplicados por certificación registral) están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de camino de la Estación, Mingueja y Pinqueja de Cieza.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1988.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.—2.490-A (21869).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente hace saber que en el procedimiento de quiebra necesaria seguido a instancia de don José Luis Colomer Hernández, representado por el Procurador don José Ignacio Osset Rambaud, contra «Coproin, Sociedad Anónima», tiene acordado hacer saber que el día 29 de abril próximo, a las diez horas, y en la Sala de Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la celebra-

ción de Junta de acreedores, para el nombramiento de síndicos.

Dado en Alcalá de Henares a 11 de marzo de 1988.—4.022-C.

ALICANTE

Edicto

Don José Manuel García Villalba y Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante, accidentalmente,

Por el presente hace saber: Que en autos número 768/1984, de juicio ejecutivo, a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra otros y la Mercantil «Paymu, Sociedad Anónima», se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán, y se ha señalado para la celebración de la primera el próximo día 28 de julio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad en que han sido pericialmente valorados los bienes y que también se dirá.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirva de tipo, con las demás condiciones contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 en efectivo del tipo.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

También a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 29 de septiembre, a las doce horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 28 de octubre, a las doce horas, en el mismo lugar.

Bienes embargados que se subastan

1. Piso primero, letra A, escalera primera, en el término de Murcia, partido de La Alberca, calles José Paredes y José Zorrilla. Tiene una superficie de 106,80 metros cuadrados. Es la finca registral número 7.391. Valorada en 2.200.000 pesetas.

2. Piso primero, letra B, escalera primera, situado en donde la finca anterior. Tiene una superficie de 106,80 metros cuadrados. Es la finca registral número 7.392. Valorada en 2.200.000 pesetas.

3. Piso primero, letra C, escalera segunda, situado en donde la finca anterior. Tiene una superficie de 82,76 metros cuadrados. Es la finca registral número 7.395. Valorada en 1.650.000 pesetas.

4. Piso primero, letra A, escalera tercera, sito en donde la finca anterior. Tiene una superficie de 98,97 metros cuadrados. Es la finca registral número 7.396. Valorada en 1.950.000 pesetas.

5. Piso primero, letra C, escalera tercera, situado en donde la finca anterior. Tiene una superficie de 82,70 metros cuadrados. Es la finca registral número 7.398. Valorada en 1.650.000 pesetas.

6. Piso primero, letra A, escalera cuarta, situado en donde la finca anterior. Tiene una superficie de 116,89 metros cuadrados. Es la finca registral número 7.399. Valorada en 2.350.000 pesetas.

Dado en Alicante a 16 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez, José Manuel García Villalba y Romero.—El Secretario judicial.—3.707-C (22248).

BARCELONA

Edictos

Doña María Eugenia Alegret Burgues, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 537/1985-2.ª, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Joaquín Rovira Riu y doña Carmen Riu Calvet, he acordado proceder a la venta de la finca que luego se dirá en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, tercera planta, el día 9 de mayo, a las doce horas.

Los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fue el 75 por 100 del precio de valoración, que se dirá, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Pieza de tierra situada en el término municipal de Jorba, partido distrito hipotecario de Igualada «Marco Estruch de Traver». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 1.156, libro 28 de Jorba, folio 168, finca 1.175, inscripción sexta. Valorada en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de marzo de 1988.—La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgues.—El Secretario, José Manuel Puignaire.—2.521-A (22261).



Don Victoriano Domingo Lorén, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de esta capital,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio ejecutivo, número 509/1983, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don José Jiménez Alcaide, don Juan Marín Montilla y don Manuel Morales Sánchez, ha sido acordada la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán, habiéndose señalado para el acto de primera subasta el 18 de mayo, a las once horas; si por falta de licitadores quedara desierta, se señala desde ahora segunda subasta para el 20 de junio, a las once horas, y si tampoco hubiera licitadores, se señala el 19 de julio, a las once horas, para la tercera subasta.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración de los bienes. Se rebaja en un 25 por 100 su valor en la segunda subasta, y la tercera, sale sin sujeción a tipo.

Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto pueden hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado.

En tal supuesto y en el de asistencia personal deberán los licitadores consignar en legal forma una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tampoco se admitirán posturas que no cubran los tipos de subasta, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Mitad indivisa. Entidad número 3, piso entre-suelo, vivienda única de la casa sita en Badalona, número 11 de la calle Queipo de Llano, ahora calle Autonomía. Mide una superficie útil de 74 metros cuadrados. Ocupada por terceros. Linda: Por su frente o poniente, con la calle de su situación; por la derecha, con finca de Salvador Lapiña; por la izquierda, con sucesores de Anselmo de Rui, y por el fondo, con la finca de que fue segregada perteneciente a Francisco Pintor Montiel. Coeficiente de participación: 16 por 100. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona, al folio 100 del tomo 1.921 del archivo, libro 898 de Badalona, finca número 53.871. Aplicación de precios: Valorada la mitad indivisa en 1.794.500 pesetas.

Segundo lote:

Mitad indivisa. Entidad número 5, piso segundo, vivienda única de la casa sita en Badalona, número 11 de la calle Queipo de Llano, actualmente calle Autonomía. Mide una superficie útil de 74 metros cuadrados. Ocupada por terceros. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; por la izquierda, con sucesores de Anselmo de Riu; por el fondo, con la finca de que fue segregada, perteneciente a Francisco Pintor Montiel. Coeficiente de participación: 16 por 100. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona, al folio 106 del tomo 1.921 del archivo, libro 898 de Badalona, finca número 53.875. Valorada la mitad indivisa en 1.794.500 pesetas.

Tercer lote:

Mitad indivisa. Entidad número 6, piso ático, vivienda única de la casa sita en Badalona, número 11 de la calle Queipo de Llano, ahora calle Autonomía. Tiene una superficie de 54 metros cuadrados. Ocupada por terceros. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, con finca de Salvador Lapiña; por la izquierda, con sucesores de Anselmo Riu, y por el fondo, con la finca de que fue segregada, perteneciente a Francisco Pintor Montiel. Coeficiente de participación: 16 por 100. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona, al folio 64 del tomo 2.875 del archivo, libro 105 de Badalona, finca número 53.877. Valorada la mitad indivisa en 1.417.500 pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de marzo de 1988.-El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Lorén.-El Secretario.-2.496-A (21875).

BILBAO

Edicto

Don José Manuel Villar González-Antorán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo número 723/1986, se tramitan autos de suspensión de pagos de «Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Miguel Olaizola Segurora, en los que se ha dictado auto de fecha 21 de marzo de 1988, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se aprueba el convenio presentado por los acreedores «Transportes Izquierdo y Metalúrgica Laboral de Ugarte, Sociedad Anónima», como consecuencia del quórum alcanzado en las adhesiones recibidas en expediente de suspensión de pagos de «Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima», transcrito en el hecho segundo de esta resolución y se ordena a los interesados estar y pasar por él. Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en los sitios de costumbre e inserten asimismo en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en el mismo periódico en que se publicó la declaración de suspensión de pagos, así como en el «Boletín Oficial del Estado». Expídale mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de este auto al señor Registrador mercantil de la provincia y al señor Registrador de la Propiedad de los Registros correspondientes, a efectos de la cancelación de la anotación preventiva causada; participese con testimonio de esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia de esta villa, así como a los que se comunicó el auto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos, y cesen los Interventores judiciales, don José María Gutiérrez Giménez, don José Javier Varela Armendáriz y don Cecilio Rioja Arberas.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Manuel Villar González Antorán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido, por ante mí, la Secretaria, que doy fe.-José Manuel Villar González-Antorán.-Marta Blanco Echevarría. (Firmado y rubricado).»

Y para que conste y su publicación según lo acordado, expido el presente en Bilbao a 21 de marzo de 1988.-El Magistrado-Juez, José Manuel Villar González-Antorán.-4.020-C.

CACERES

Edicto

Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Cáceres,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 541-83, a instancias del Procurador señor Gutiérrez Lozano, en representación del Banco de Vizcaya contra doña Pilar Bayle Carballido, don José Antonio Sánchez Bayle y doña Soledad Carreño Toboso, vecinos de Plasencia, autos que se hallan en ejecución de sentencia y en los cuales por resolución de esta fecha ha sido acordada sacar a la venta en primera pública subasta, y segunda y tercera, en su caso, por término de veinte días, precio de tasación la primera, con rebaja del 25 por 100 la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, y bajo las demás condiciones que se expresarán, los siguientes bienes embargados a la demandada doña Pilar Bayle Carballido:

1. Parte determinada en casa en la calle Marqués de la Constancia, número 11, consistente en piso bajo, que comprende desde su fachada hasta

la habitación conocida por la del «Molino», cuya habitación queda excluida de este lote. Inscrita al tomo 633, folio 1. Registro de Plasencia.

2. Parte determinada de la casa sita en la calle Marqués de la Constancia, número 11, consistente en piso segundo, completo con los desvanes. Inscrita al tomo 683, folio 3 del Registro de Plasencia.

Ambas tasadas pericialmente en 3.000.000 de pesetas.

3. Edificio que tiene su fachada en el barrio de los Descalzos o Puerta del Sol, número 2, que ocupa una superficie de 207 metros cuadrados. Inscrito al tomo 679, folio 76 vuelto del Registro de la Propiedad de Plasencia. Tasada pericialmente en 3.200.000 pesetas.

4. Casa y solar sita en la calle Alfonso VIII, número 2 y que ocupa una superficie de 433 metros 20 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 918, folio 167 del Registro de Plasencia. Tasada pericialmente en 4.330.000 pesetas.

Condiciones

Primera.-El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1, el día 3 de mayo para la primera; el 3 de junio, para la segunda, y el 4 de julio, para la tercera, en su caso, todas a las doce horas.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con el importe de la consignación o acompañado del resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, o deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado del 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para las respectivas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación en la primera subasta y del tipo en la segunda.

Cuarta.-Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Quinta.-El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Cáceres a 29 de marzo de 1988.-El Magistrado-Juez, Federico Alba Morales.-El Secretario judicial.-3.996-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago de Compostela tramita con el número 439 de 1987, expediente para la declaración de fallecimiento de don Faustino y doña Soledad Mercedes Vázquez Rodríguez, nacidos, respectivamente, el 5 de febrero de 1885 y 26 de febrero de 1888, ambos en la parroquia de San Pedro de Falladela, término municipal de Melido (La Coruña), hijos de Tomás y de Josefa, emigrados a la República Argentina hace muchos años, y habiéndose tenido las últimas noticias de los mismos en el año 1965, e ignorándose su paradero o situación.

Cualquier persona que pueda aportar datos sobre la muerte cierta o la supervivencia de los mismos, debe ponerse en contacto inmediato con este Juzgado.

Dado en Santiago de Compostela a 6 de noviembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Fernando Seoane Pesqueira.-El Secretario judicial, Gonzalo Cabaleiro de Saa.-3.691-C (22238).

1.ª 9-4-1988